CARTA INTERNA DACG/CM N°221 /2021

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)**

DE : **DIVISIÓN ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y DICTÁMENES /**
ÁREA COMPRAS MENORES /
DPTO. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y GARANTÍAS

FECHA : 30-Marzo-2021

INC 30-03-2021 U.O.C.

Exp. N° 2858/2021

ASUNTO : **Dictamen** en referencia a la ampliación de contrato c/**VIVERO KAAVOTY**.-

I- OBJETO:

Presentar parecer jurídico en referencia a la solicitud de ampliación de contrato presentada por el Departamento Administración del Personal a través de la Dirección de Fábrica Vallemí, en el marco del contrato suscrito como resultado del procedimiento de contratación descrito más abajo, dictaminando cuanto sigue:

II- DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Que, en el marco del **Licitación Pública Nacional-SBE N° 59/2019** para la contratación del **"Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios de los tres frentes de servicios de la I.N.C.**", cuyo identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas es el **362613**, fue adjudicada la firma unipersonal **VIVERO KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN**, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la institución PR N° 306/2020 de fecha 11/06/2020, por un monto total de Gs 602.910.000 (Guaraníes Seiscientos dos millones novecientos diez mil), en el Lote 2 para el frente de servicio de la fábrica VALLEMÍ.

Que, en consecuencia, fue celebrado el **contrato INC N° 053/2020** el cual fue formalizado entre las partes en fecha 06/07/2020, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. En cuanto al plazo de prestación del servicio adjudicado se estableció dentro de los **nueve (9) meses** a partir de la firma del Contrato, esto en concordancia con las bases y condiciones del llamado de contratación.

Que, a fin de **garantizar** el fiel cumplimiento del contrato la firma adjudicada presentó la Póliza N° 150916199, de la aseguradora Intercontinental S.A., prorrogada con Endoso N° 1 hasta el 06/06/2021.-

III- SITUACIÓN PLANTEADA:

Que, el Área de Compras Menores, dependiente del departamento Administración de Personal, notificó al área requirente del proceso indicado más arriba que en el marco del contrato suscrito en su oportunidad con la firma adjudicada la ejecución del servicio vence el próximo 05/04/2021.

En respuesta a dicha notificación, el departamento Administración del Personal mediante Carta Interna N° 22/2021, recepcionada en esta dependencia en fecha 24/03/2021, solicita tramitar la continuidad del servicio de limpieza para la fábrica de Vallemí.

IV- ANÁLISIS CIRCUNSTANCIADO DEL HECHO:

Que, se ha requerido por Carta Interna DACG/CM N° 203/2021 al departamento de Presupuesto de la institución la certificación de la disponibilidad presupuestaria por el monto total de Guaraníes Sesenta y seis millones novecientos noventa mil (Gs 66.990.000). En respuesta, fue emitido el CDP N° 154/2021, datada el 29/03/2021 mediante el cual el área competente certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para tramitar la ampliación invocada.

Que, en consideración al pedido del área requirente, el departamento de administración del contrato comunicó vía nota DACG/CM N° 204/2021 a la firma Contratista la intención de la INC de ampliar el contrato por el periodo adicional de un (1) mes, con vigencia desde el 06/04/2021 hasta el 05/05/2021, aclarándole que los precios unitarios así como las demás condiciones pactadas originalmente en el contrato INC N° 053/2019 se mantendrán inalterables, cuya contestación VIVERO KAAVOTY dio la conformidad respectiva por medio del escrito ingresado a través de la Mesa de Entrada de la UOC en fecha 25/03/2021.

Lic. Cynthia Caballero S. Jefa de Área Compras Menores INC

Patricio Lesme Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantías I.N.C.

Que, el contrato en cuestión tuvo una ejecución del contrato a partir del 06/07/2020 cuya vigencia finaliza el próximo 05/04/2021, resultando necesario proceder a la ampliación del contrato hasta el margen permitido por la legislación que regula las contrataciones públicas en el país y no quedar desabastecido de este impostergable servicio. En ese sentido conviene aclarar que el procedimiento para la nueva contratación se encuentra supeditada a una modificación presupuestaria que una vez aprobada por el Ministerio de Hacienda permitirá contar con el rubro correspondiente para realizar el llamado en la modalidad convencional de contratación.

Que, el servicio ejecutado al amparo del documento contractual suscrito entre las partes en su oportunidad contempla la limpieza de oficinas, sanitarios, áreas comunes así como del complejo habitacional de la fábrica de Vallemí, abarcando la limpieza integral de las oficinas administrativas, el área de producción, de mantenimiento, el sector de la cantera y los bloqueas habitacionales que son de trascendental importancia para mantener esos lugares limpios y evitar así la propagación de enfermedades que puedan causar trabajar en lugares insalubres sin las debidas medidas higiénicas que se debe, esto a fin de precautelar la salud de los funcionarios de la contratante así como personales tercerizados, proveedores de bienes/servicios así como de clientes en general.

Por lo tanto, existen sobradas argumentaciones que justifican tramitar la adenda y ampliar el contrato por las razones antes expuestas.

V- MARCO LEGAL APLICABLE:

Que, la **ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" en el Capítulo Cuarto, **art. 63°** establece que por razones fundadas y explícitas se podrá modificar el contrato vigente incrementando hasta un máximo del veinte por ciento del monto contratado por cada partida o concepto del servicio que se trate, manteniendo inalterable el precio unitario pactado originalmente. Para el efecto, la modificación deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes.

Que, el **decreto N° 2992/19** "Por el cual se reglamenta la ley N° 2051/2003 y su modificatoria la ley N° 3439/2007" prescribe en el **art. 96°** que los convenios modificatorios en servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la DNCP.

Que, la Autoridad Normativa mediante **resolución DNCP N° 5695/2019** *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"* establece en el **art. 46°** lo siguiente: *"Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los artículos 62 y 63 de la ley N° 2051/03, según corresponda"*; en tanto, en el **art. 71°** define la modificación del monto a aquella introducida con el fin de modificar total o parcialmente, el monto del contrato, en su totalidad o en alguno de los ítems o sub ítems que lo componen, ampliándolo o disminuyéndolo.

VI- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

POR LO TANTO, de conformidad a las consideraciones de hecho y de derecho que anteceden y atendiendo a que están dada las condiciones necesarias para que sea viable la ampliación del contrato (justificación de la ampliación, vigencia del contrato y disponibilidad presupuestaria dentro del margen límite legal permitido), no se encuentra reparo alguno para que a través de una resolución de la Máxima Autoridad institucional se:

- **APRUEBE** la ampliación del contrato INC N° 053/2020, suscrito con la firma unipersonal **KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**, en el marco de la Licitación Pública Nacional-SBE N° 59/2019 "Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios de los tres frentes de servicios de la I.N.C."- ID N° 362.613, por el periodo adicional de un (1) mes, con vigencia desde el **06/04/2021 hasta el 05/05/2021**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs (IVA incluido)	Precio Total Gs (IVA incluido)
Lote 2 – Servicio de Limpieza de Oficinas, Sanitarios y Áreas Comunes de la Fábrica Vallemí					
1	Servicio de limpieza de oficinas, sanitarios y áreas comunes de la Fábrica Vallemí.-	1	Mes	63.190.000	63.190.000.-
2	Servicio de limpieza del Complejo Habitacional de Fábrica Vallemí	1	Mes	3.800.000	3.800.000.-
Total General Gs.					66.990.000.-

Total a ampliar son Guaraníes Sesenta y seis millones novecientos noventa mil.-

Lic. Cynthia Cabello
Jefa de Área Compras Menores
INC

Patricio Leme
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantías
I.N.C.

Se deja expresa constancia que las demás condiciones pactadas originalmente en el contrato INC N° 053/2020 se mantienen inalterables.

- **ENCOMIENDE** a la Unidad Operativa de Contratación UOC) para que a través de la División de Elaboración de Contratos y Dictámenes elabore la adenda al contrato principal.

- **AUTORICE** a la UOC a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la obtención del correspondiente Código de Contratación y las comunicaciones de rigor.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la superioridad.-

Lic. Cynthia Caballero B.
Jefe de Área Compras Menores
INC

Patricio Lesme
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantías
I.N.C.